

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

10608 *Decreto de 20 de mayo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Fidel Solera Guijarro como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y la Discriminación de la Fiscalía Provincial de Madrid.*

En fecha 21 de abril de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid haciendo constar que una vez tenga lugar el nombramiento de un nuevo delegado en la especialidad contra los Delitos de Odio y Discriminación «se procederá a dejar sin efecto el decreto de jefatura de fecha 8 de marzo de 2019, por el que se nombró al Ilmo. señor don Fidel Solera Guijarro Delegado de Jefatura contra los delitos de odio y discriminación».

El día 6 de mayo de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Fiscal Jefe de fecha 30 de abril de 2025 al que acompaña oficio del señor Solera Guijarro de igual fecha por el que presenta renuncia a la delegación de la especialidad Contra los delitos de odio y discriminación dada la necesidad de atender el trabajo derivado de la especialidad de criminalidad informática de la que también es delegado.

Hechos

Primero.

Don Fidel Solera Guijarro fue designado Fiscal Delegado para la Fiscalía Provincial de Madrid de Criminalidad Informática mediante Decreto del FGE de fecha 24 de enero de 2019, especialidad que comprendía la materia referida a la Tutela de la igualdad y contra la discriminación. Mediante Decreto de la Fiscal Jefe Provincial de Madrid de fecha 8 de marzo de 2019, el mismo fue nombrado Fiscal Delegado para Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación.

Don Fidel Solera Guijarro justifica su renuncia en la necesidad de centrar su atención en su función como Delegado de Criminalidad Informática.

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid, en oficio de fecha 30 de abril de 2025 da traslado de dicha renuncia a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado.

Segundo.

En escrito con entrada en la Inspección Fiscal en fecha 12 de mayo de 2025, el Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación, informó en el sentido de no oponer objeción alguna a la renuncia expresada por don Fidel Solera Guijarro. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El art. 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados,

mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

De igual forma la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal».

Segundo.

Por lo que respecta a la renuncia presentada por don Fidel Solera Guijarro se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder a su cese.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a don Fidel Solera Guijarro como Fiscal Delegado especialista de Tutela penal contra la igualdad y la discriminación, actualmente Contra los delitos de odio y la discriminación, de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid para su conocimiento y el del resto de los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 20 de mayo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.